



ORDENANZA N° 2379/17

VISTO:

La Ordenanza 2368/17 que expropia la parcela D.C. 13-04-40-01-04-071-001, con una superficie de Setecientos Veinticinco con Veintidós metros cuadrados (725,22m²), propiedad de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la Nota presentada por la Presidenta del Centro Vecinal Nuevo Justo Guerrero en representación de los vecinos de los Barrios Don Justo y Barrio Parque Guerrero con designación B-33 del 20/03/17, en la cual manifestaron la oposición al Proyecto de obra para la construcción del Jardín de Infantes de la Escuela Bartolomé Mitre de barrio Ñu Porá en el espacio propuesto;

Que el DEM lamenta el no poder dar curso al proyecto en el espacio mencionado, el cual ya había sido aprobado por el Gobierno Provincial, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar luego de un arduo trabajo realizado;

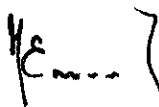
Que la intención del Gobierno Municipal es dar una solución definitiva a la problemática planteada, con el propósito de que los alumnos de las inmediaciones cuenten con un lugar donde puedan iniciar su vida escolar, entendiendo que la educación es un derecho humano que debe ser accesible a todas las personas;

Por todo ello:

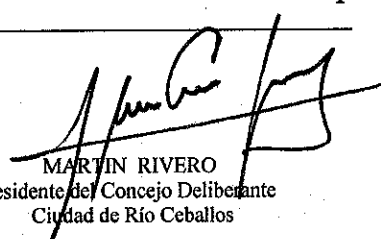
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2379/17

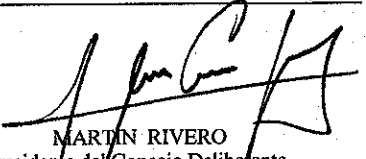
Art. 1) DEROGASE la Ordenanza 2368/2017, promulgada con fecha 09 de Marzo de 2017 según Decreto N° 089/17.-

Art. 2) COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9na., DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1704.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos